



Radicado: D 2025070003486

Fecha: 01/08/2025



Tipo:
DECRETO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECRETO N°

Por el cual se modifica el Decreto N°2025070002622 del 12/06/2025

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Decreto 648 de 2017, ARTÍCULO 45 ley 1437 de 2011 Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 1. Se ha cometido un error en la persona. 2. Aún no se ha comunicado la designación. 3. Haya error en la denominación, ubicación o clasificación del cargo o recaiga en empleos inexistentes. 4. Se requiere corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto N.° 2025070002622 del 12 de junio de 2025, se realizó el traslado de la plaza N.° 14542 y de la docente LUZ DARY RAMÍREZ ELORZA, identificada con cédula de ciudadanía N.° 43.685.997, como Docente de Aula al C.E.R. Peñalisa, sede C.E.R. El Retiro.

Sin embargo, en el acto administrativo en mención, se evidenció que en los artículos primero y segundo del decreto se indicó de manera incorrecta el municipio de ubicación de la institución educativa, registrándose el municipio de Urrao, cuando en realidad corresponde al municipio de Salgar. Por tal motivo, se hace necesario corregir dicha información para efectos de precisión y legalidad.

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar el siguiente cargo docente oficial que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
URRAO	C. E. R. PEÑALISA	C. E. R. ANA RESTREPO ARIAS	SECUNDARIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14542	LUZ DARY RAMIREZ ELORZA CC 43685997

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo docente número 14542 mencionado en el artículo primero quedará asignado de la siguiente manera:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	Docente
URRAO	C. E. R. PEÑALISA	C. E. R. EL RETIRO	SECUNDARIA - HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA	14542	LUZ DARY RAMIREZ ELORZA CC 43685997

Y además, no se incluyó la conversión del área asignada a la plaza, la cual debía pasar del área de Humanidades – Lengua Castellana al nivel de Básica Primaria, atendiendo a las necesidades del servicio educativo y a lo establecido en la solicitud correspondiente.

En consecuencia, se hace necesario modificar el artículo primero y segundo del Decreto N.º 2025070002622 del 12 de junio de 2025, con el fin de corregir el municipio correspondiente e incorporar en el mismo artículo la conversión del área de la plaza N.º 14542, dando así cumplimiento a lo requerido por la institución y garantizando la prestación del servicio educativo conforme a la normatividad vigente.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero del Decreto 2025070002622 del 12 de junio de 2025, como se describe a continuación:

ARTÍCULO PRIMERO:

Municipio	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	EN REEMPLAZO DE
SALGAR	C. E. R. PEÑALISA	C.E.R ANA RESTREPO ARIAS	14542	SECUNDARIA – HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA	RAMIREZ ELORZA LUZ DARY Cc 43685997

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo del Decreto 2025070002622 del 12 de junio de 2025, como se describe a continuación:

ARTÍCULO SEGUNDO:

Municipio	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL / ÁREA	PLAZA No.	EN REEMPLAZO DE
SALGAR	C. E. R. PEÑALISA	C.E.R EL RETIRO	14542	PRIMARIA	RAMIREZ ELORZA LUZ DARY Cc 43685997

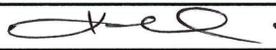
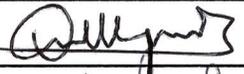
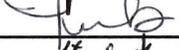
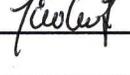
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señora LUZ DARY RAMÍREZ ELORZA el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
 Secretario de Educación

Proyectó:	Katherine Colorado. Profesional Universitario Contratista		19/06/25
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz / Daniel Felipe Ossa Sánchez Abogados Asuntos Legales		14 Julio 2025
Revisó:	María Liliana Mendiet Directora Asuntos Legales Educativo		21/08/25
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya. Director de Talento Humano		29-07-25
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate. Subsecretario Administrativo		29-7-25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma